

Acta de Grado No. 11114
Folio No. 11114

En el aula máxima de la Universidad Libre Seccional Bogotá, siendo las 04:00 P.M. del día CATORCE (14) del mes de AGOSTO del año 2015, se reunieron los Doctores RAÚL ENRIQUE CARO PORRAS, Rector Seccional, JESÚS HERNANDO ÁLVAREZ MORA, Decano de la Facultad de Derecho y ÁLVARO ALJURE MORENO, Secretario Académico de la misma Facultad, con el fin de llevar a cabo el acto de grado, mediante la delegación efectuada por el Rector Nacional contenida en la Resolución No. 001 de 15 de Octubre de 2014, de acuerdo con el numeral 10º del artículo 34 del Estatuto Orgánico de la Corporación Universidad Libre, del Egresado: CORRO OVALLE JEAN CARLOS, identificado (a) con la Cédula de Ciudadanía No. 77191686 de VALLEDUPAR, quien cumplió satisfactoriamente todos los requisitos exigidos por la Ley y el Reglamento del Programa para optar al título de:

ABOGADO (A).

Acto seguido se procede a recibirle juramento y hacerle entrega al (la) Graduado (a) JEAN CARLOS CORRO OVALLE, del diploma y copia de la presente Acta de Grado.

En testimonio de lo anterior, se firma la presente Acta de Grado, en la ciudad de Bogotá D.C., a los CATORCE (14) días del mes de AGOSTO de 2015.


ÁLVARO ALJURE MORENO
Secretario Académico
Bogotá D.C.

República de Colombia



La Universidad Libre

Personería Jurídica No. 192 de 1946

y en su representación el Rector y los Profesores, en atención a que

Jean Carlos Corro Ovalle

C.C. No. 77.191.686 de Valledupar

ha completado los estudios y demás requisitos que los reglamentos exigen para optar al título de

Abogado

en nombre de la República de Colombia y por autorización del Ministerio de Educación Nacional, le expide el presente Diploma que acredita su idoneidad. En testimonio de lo cual se firma y rubrica con el sello mayor de la Institución.

El Rector
FE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C.,
14 de Agosto del 2013
JOSÉ ALVARO ROLDÁN RIVERA



El Rector
FE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C.,
14 de Agosto del 2013
JOSÉ ALVARO ROLDÁN RIVERA



ET 133027



Universidad Santo Tomás

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

ACTA DE GRADO 4028

En la ciudad de Bogotá, República de Colombia el día 22 del mes de marzo del año 2019, la Universidad Santo Tomás, con autorización del Ministerio de Educación Nacional, según Decreto Ejecutivo No. 1772 del 11 de julio de 1966, bajo la Rectoría General de fray Juan Ubaldo López Salamanca, O.P., y como Secretaria General, la Doctora Ingrid Lorena Campos Vargas, celebró sesión solemne y pública con el objeto de otorgar el título a los estudiantes aspirantes al Grado.

Comprobado el cumplimiento de todos los requisitos legales y los establecidos en el Reglamento General de la Universidad, confirió el Título de

ESPECIALISTA EN DERECHO ADMINISTRATIVO

Código SNIES 1087

a: **JEAN CARLOS CORRO OVALLE**

C.C. 77191686 Vullodupar

El graduando emitió el Juramento de rigor por el que se comprometió a ejercer la profesión con responsabilidad y honradez, de conformidad con la Constitución y las leyes de la República de Colombia, poner todo empeño en el desarrollo del País y de sus instituciones, brindar generoso apoyo a los programas de justicia social y dignificación de la persona humana y llevar siempre en alto el nombre y los principios de la Universidad Santo Tomás. Seguidamente el Presidente de la ceremonia de graduación procedió a la entrega del Diploma que lo acredita para el ejercicio de su profesión de conformidad con la legislación vigente.

Para constancia se expide y firma la presente Acta, válida para todos los efectos legales correspondientes.

Fdo. Ingrid Lorena Campos Vargas (Hay un sello)

Es fiel copia tomada del original que se lleva en los archivos de la Secretaría General en la Sede Principal. Se expide en la ciudad de Bogotá, D.C., el día 22 de marzo de 2019.

La Secretaría General,

INGRID LORENA CAMPOS VARGAS



Consejo Superior
de la Judicatura

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO



NOMBRES:
JEAN CARLOS

APELLIDOS:
CORRO OVALLE

PRESIDENTE CONSEJO
SUPERIOR DE LA JUDICATURA
WILSON RUÍZ OREJUELA

UNIVERSIDAD
LIBRE BOGOTÁ

FECHA DE GRADO
14 de agosto de 2015

CONSEJO SECCIONAL
BOGOTÁ

CEDULA
77191686

FECHA DE EXPEDICION
11 de septiembre de 2015

TARJETA N°
262657



Comisión Nacional de Disciplina Judicial Secretaría Judicial

Page 1 of 2

CERTIFICADO DE SANCIONES VIGENTES PARA ABOGADOS

EL SUSCRITO SECRETARIO JUDICIAL
DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

CERTIFICADO No. 4575446

CERTIFICA :

Que revisados los archivos de antecedentes de esta Corporación, no aparecen registradas sanciones vigentes contra el (la) doctor(a) **JEAN CARLOS CORRO OVALLE** identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **77191686** y la tarjeta profesional No. **262657**

Este certificado no acredita la calidad de abogado.

ADVERTENCIA: Esta certificación se expide de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero (3) del artículo 238 de la Ley 1952 del año 2019, que cita «La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes».

De conformidad con el inciso cuarto (4) ibidem, cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro.

Por lo que, para esos efectos, se hace necesario informar que los certificados de sanciones vigentes y el de antecedentes disciplinarios en donde se registran aquellas sanciones que el abogado haya presentado durante el ejercicio profesional, se encuentra regulado por medio del Acuerdo 075 del 21 de mayo de 2024, proferido por esta Corporación, "Por el cual se regula la expedición de los certificados de sanciones vigentes y de antecedentes disciplinarios en la Comisión Nacional De Disciplina Judicial".



Comisión Nacional de Disciplina Judicial Secretaría Judicial

Page 2 of 2

CERTIFICADO DE SANCIONES VIGENTES PARA ABOGADOS

EL SUSCRITO SECRETARIO JUDICIAL
DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

CERTIFICADO No. 4575446

CERTIFICA :

Que revisados los archivos de antecedentes de esta Corporación, no aparecen registradas sanciones vigentes contra el (la) doctor(a) **JEAN CARLOS CORRO OVALLE** identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **77191686** y la tarjeta profesional No. **262657**

NOTA: Si el número de cédula, el de la tarjeta profesional o los nombres y/o apellidos, presentan errores, favor dirigirse al Registro Nacional de Abogados.

La veracidad de este antecedente puede ser consultado en la página de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co en el link Certificado de Antecedentes Disciplinarios.

Bogotá, D.C., DADO A LOS VEINTIOCHO (28) DIAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL
VEINTICUATRO (2024)

William Moreno
SECRETARIO JUDICIAL

063



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia
Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia

EL DIRECTOR DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y
AUXILIARES DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

CERTIFICA

Certificado de Vigencia N.: 2512208

Que de conformidad con el Decreto 196 de 1971 y el numeral 20 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura regular, organizar y llevar el Registro Nacional de Abogados y expedir la correspondiente Tarjeta Profesional, previa verificación de los requisitos señalados por la Ley.

En atención a las citadas disposiciones legales y una vez revisado los registros que contienen nuestra base de datos se constató que el (la) señor(a) **JEAN CARLOS CORRO OVALLE**, identificado(a) con la **Cédula de ciudadanía No. 77191686.**, registra la siguiente información.

VIGENCIA

CALIDAD	NÚMERO TARJETA	FECHA EXPEDICIÓN	ESTADO
Abogado	262657	11/09/2015	Vigente
Observaciones: -			

Se expide la presente certificación, a los **15** días del mes de **julio** de **2024**.

ANDRÉS CONRADO PARRA RÍOS
Director

Notas 1- Si el número de cédula, los nombres y/o apellidos presentan error, favor dirigirse a la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia.
2- El documento se puede verificar en la página de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co a través del número de certificado y fecha expedición.
3- Esta certificación informa el estado de vigencia de la Tarjeta Profesional, Licencia Temporal, Juez de Paz y de Reconsideración.



EL DIRECTOR JURÍDICO Y DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS
DE CHÍA, EMSERCHIA E.S.P.

CERTIFICA QUE:

Verificados los archivos existentes del señor JEAN CARLOS CORRO OVALLE, identificado con cedula de ciudadanía No. 77.191.688 de Valledupar, suscribió los contratos de Prestación de Servicios con la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CHÍA EMSERCHIA E.S.P., el cual se relacionan a continuación:

- CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 009 DE 2018

OBJETO DEL CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL ADELANTAMIENTO DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS COACTIVOS DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CHÍA EMSERCHIA E.S.P.

FUNCIONES ESPECÍFICAS: 1. Apoyar el procedimiento administrativo de cobro coactivo, sobre las deudas ocasionadas por el no pago o por la mora en los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo de LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CHÍA EMSERCHIA ESP. 2. Colaborar con las labores de cobro persuasivo y adelantar los procesos ejecutivos por Jurisdicción Coactiva, así como las actividades relacionadas con el mismo. 3. Apoyar en la Tramitología de los procesos ejecutivos por Jurisdicción Coactiva. 4. Emitir conceptos que ayuden a mejorar los procedimientos que se aplican en el cobro sobre las deudas ocasionadas por el no pago o por la mora en los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo y a favor de LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CHÍA EMSERCHIA ESP. 5. Colaboración en la conformación y control de los expedientes de cobro persuasivo y cobro coactivo. 6. Apoyar las diligencias preliminares necesarias para invitar a los deudores a cancelar sus deudas, con el fin de obtener el pago de la cartera a favor de la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CHÍA EMSERCHIA ESP., y evitar el proceso coactivo. 7. Asistir las diligencias de remate de los bienes embargados y secuestrados si a ello hubiere lugar. 8. Concurrir en la elaboración de los acuerdos de pago con los ejecutados cuando estos sean requeridos. 9. Atender con especial diligencia los requerimientos que para el cumplimiento del contrato haga la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CHÍA EMSERCHIA ESP. 10. El contratista deberá presentar los comprobantes de pago de las obligaciones parafiscales, de conformidad con el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. 11. Defender en todas sus actuaciones los intereses de EMSERCHIA E.S.P., con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales. 12. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de la Empresa de Servicios Públicos de Chía EMSERCHIA E.S.P., del Municipio de Chía o de alguna de sus dependencias. 13. Guardar absoluta reserva sobre todos los documentos, procesos o proyectos a los cuales tenga acceso, ya sean proyectos por parte de la empresa, del Municipio de Chía, un urbanizador, un constructor, un suscriptor y/o usuario. 14. Adelantar los trámites y cumplir los

requisitos para la ejecución del contrato dentro de los plazos establecidos. 15. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Once (11) meses, contados a partir del perfeccionamiento del contrato y acta de inicio.

VALOR DEL CONTRATO: Treinta y ocho millones quinientos mil pesos m/cte. (\$38.500.000) incluidos impuestos que se le sean aplicables.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: Dieciséis (16) de Enero de 2018.

FECHA DE INICIACIÓN: Diecisiete (17) de Enero de 2018.

FECHA DE TERMINACIÓN: Dieciséis (16) de Diciembre de 2018.

FECHA DE LIQUIDACIÓN: Veinte (20) de Diciembre de 2018.

• **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 003 DE 2019**

OBJETO DEL CONTRATO: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ABOGADO PARA APOYO A LA GESTIÓN EN EL ADELANTAMIENTO DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS COACTIVOS DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CHÍA EMSECHÍA E.S.P.

FUNCIONES ESPECÍFICAS: 1. Apoyar el procedimiento administrativo de cobro coactivo, sobre las deudas ocasionadas por el no pago o por la mora en los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo de LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CHÍA EMSECHÍA ESP. 2. Colaborar con las labores de cobro persuasivo y adelantar los procesos ejecutivos por Jurisdicción Coactiva, así como las actividades relacionadas con el mismo. 3. Apoyar en la Tramitología de los procesos ejecutivos por Jurisdicción Coactiva. 4. Emitir conceptos que ayuden a mejorar los procedimientos que se aplican en el cobro sobre las deudas ocasionadas por el no pago o por la mora en los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo y a favor de LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CHÍA EMSECHÍA ESP. 5. Colaboración en la conformación y control de los expedientes de cobro persuasivo y cobro coactivo. 6. Apoyar las diligencias preliminares necesarias para invitar a los deudores a cancelar sus deudas, con el fin de obtener el pago de la cartera a favor de la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CHÍA EMSECHÍA ESP., y evitar el proceso coactivo. 7. Asistir las diligencias de remate de los bienes embargados y secuestrados si a ello hubiere lugar. 8. Concurrir en la elaboración de los acuerdos de pago con los ejecutados cuando estos sean requeridos. 9. Atender con especial diligencia los requerimientos que para el cumplimiento del contrato haga la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CHÍA EMSECHÍA ESP. 10. Guardar absoluta reserva sobre todos los documentos, procesos o proyectos a los cuales tenga acceso, ya sean proyectos por parte de la empresa, del Municipio de Chía, un urbanizador, un constructor, un suscriptor y/o usuario.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Once (11) meses y veinte (20) días, contados a partir del perfeccionamiento del contrato y acta de inicio.

VALOR DEL CONTRATO: Cuarenta y tres millones doscientos ochenta y cuatro mil pesos m/cte. (\$43.284.000) incluidos impuestos que se le sean aplicables.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: Ocho (08) de Enero de 2019.

FECHA DE INICIACIÓN: Ocho (08) de Enero de 2019.

FECHA DE TERMINACIÓN: Veintisiete (27) de Diciembre de 2019.

ESTADO DEL CONTRATO: En ejecución.

La presente se expide a solicitud del interesado a los veinte (20) días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve (2019).

Atentamente,



ANDRÉS ZÓVAR RIVERA

Director Jurídico y de Contratación.